

# BANCO DE ESPAÑA

**27022** RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	149,936	150,236
1 ECU .....	166,744	167,078
1 marco alemán .....	84,518	84,688
1 franco francés .....	25,293	25,283
1 libra esterlina .....	245,370	245,862
100 liras italianas .....	8,622	8,640
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,577	410,397
1 florín holandés .....	74,998	75,148
1 corona danesa .....	22,183	22,227
1 libra irlandesa .....	218,576	219,014
100 escudos portugueses .....	82,673	82,839
100 dracmas griegas .....	53,629	53,737
1 dólar canadiense .....	105,603	105,815
1 franco suizo .....	104,557	104,787
100 yenes japoneses .....	114,481	114,711
1 corona sueca .....	19,323	19,361
1 corona noruega .....	20,549	20,591
1 marco finlandés .....	27,996	28,052
1 chelín austríaco .....	12,013	12,037
1 dólar australiano .....	98,523	98,721
1 dólar neozelandés .....	88,597	88,775

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**27023** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido y medio cortado. Primero, en plata, árbol de sinople, murido; raíces y tronco en sable y, en punta, tres ondas de azul. Segundo, armas de Aza (en gules, castillo donjonado de oro, mazonado de sable y aclarado en azul). Entado, en azul, cepa de oro, frutada de lo mismo».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27024** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido: Primero, en oro, árbol de sinople murido; en punta tres ondas de azul. Segundo, en gules, báculo abacial de oro y a sus costados dos hoces, puestas en palo, de lo mismo. Entado de plata con cepa y racimos a su color. Al timbre la Corona Real española».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27025** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de forma rectangular de proporciones 5 es a 6, recortado por una parte curva cuyo centro acaba en punta cortando los lados mayores. Disposición partida en pal, dividido en dos mitades. En la parte izquierda, en campo de gules, dos calderas jaqueladas de oro y sable, gringoladas. En la parte derecha, sobre campo en oro, torre fuerte donjonada, en gules, y a ambos lados un pino, en su color, todo ello terrasado sobre unos montes de su color entre los que se encuentra una oveja en su color. Sobre la torre una rueda en sinople. Timbrado de la Corona Real española».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27026** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Berlangas de Roa, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo

informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal: Primero, en azul, jarrón de planta con filigrana mozárabe en sable y flores y frutos variados a su color. Segundo, en gules, castillo de oro (de Castilla), terrazado de sinople y can de sable atado a la puerta de entrada a la fortaleza. Entado en plata dos ondas gruesas de azul. Al timbre la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27027** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Valdeande.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Valdeande, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido y medio cortado. Primero, armas de Castilla, surmontadas de cinco estrellas de oro, puestas 3 y 2. Segundo, en plata, tres rosas rojas, talladas de sinople. Tercero, en azul, dos hoces de oro, surmontadas de yugo con hijada de lo mismo. Al timbre la corona real.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Valdeande.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27028** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Rubena.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Rubena, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: En gules, crucero de plata, cargado de crucificado en sable, al jefe, dos veneras de oro. Segundo: En sinople, báculo

abacial de oro y pala sostenida de pico. También en oro. Entado: De azul con tres ondas de plata. Al timbre corona real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Rubena.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27029** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo: En campo de oro dos coronas concéntricas; la interior de sinople y gules (verde y rojo), representando una corona de rosas; la exterior, también de sinople y gules, pues el laurel aparece frutado de bayas maduras. Al timbre la Corona Real Española.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Vallarta de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**27030** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Zael.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Zael, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, en gules, arco mozárabe de plata, mazonado de sable, cobijando cruz patada de oro. Segundo en plata encima arrancada, de sinople, surmontada de una estrella de ocho puntas de azul. Entado en azul con dos gravillas de oro. Al timbre, corona real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Zael.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.